



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 6 de agosto del 2018

Nº 141 — 12 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón Naranjo, provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón Naranjo, provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día tres de agosto del dos mil dieciocho, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicho cantón.

San José, veintitrés de julio del dos mil dieciocho.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

O. C. Nº 364-12-2017.—Sol. Nº 68-2017-JA.—(IN2018266013).

ASUNTO: Asueto Concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón Orotina, provincia de Alajuela

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Orotina, provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día ocho de agosto del dos mil dieciocho con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicho cantón.

San José, veintitrés de julio del dos mil dieciocho.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

O. C. Nº 364-12-2017.—Sol. Nº 68-2017-JA.—(IN2018266014).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Pococí de la provincia de Limón.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Pococí de la provincia de Limón, permanecerán cerradas durante el diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

San José, 23 de julio del dos mil dieciocho.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

O. C. Nº 364-12-2017.—Sol. Nº 68-2017-JA.—(IN2018266015).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN CONVOCATORIA CV-0008-2018

La Sección de Reclutamiento y Selección invita a las personas interesadas a participar en el proceso para conformar registros de postulantes y elegibles en todo el país, para los siguientes cargos:

Investigador(a) 1

Custodio(a) de Detenidos(as)

Agente de Protección a Víctimas, Testigos u otras Personas

La información relevante relacionada con esta convocatoria podrá accederse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/msrs-concursos/vigentes>

Periodo de inscripción:

Inicia: lunes 06 de agosto de 2018

Finaliza: lunes 13 de agosto de 2018

Horario de atención al público:

7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Emilia Granados Murillo, Reclutamiento y Selección.—1 vez.—
O. C. Nº 364-12-2017.—Sol. Nº 68-2017-JA.—(IN2018266012).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 18-009107-0007-CO que promueve Defensoría de los Habitantes de la República, se ha dictado la resolución que literalmente dice: “Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia. San José, a las diez horas y cuatro minutos de cuatro de julio de dos mil dieciocho. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Juan Manuel Cordero González, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad Nº 1-682-894 en su condición de Defensor de los Habitantes de la República en funciones, para que se declare inconstitucional el Decreto Ejecutivo Nº 40059-MAG-MINAE-S de 29 del noviembre de 2016. “Reglamento Técnico: “RTCR 484:2016. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control” y, subsidiariamente, los artículos 4.32, 4.64, 7.2.1, Sección 8.4 en su totalidad, artículo 8.5.3, Sección 8.6, Sección 8.7 y Sección 8.8, estos tres últimos en su totalidad, todos del Decreto cuestionado, por estimarlos contrarios a los artículos 24, 47 y 50 de la Constitución Política, así como los principios precautorios, de progresividad y no regresión en materia ambiental. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, al Ministro de Agricultura y Ganadería, al Ministro del Ambiente y Energía, al Ministro de Salud y a la Ministra de Comercio Exterior. Las normas se impugnan en cuanto lesionan el derecho a la salud y a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo 2º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto el Defensor de los Habitantes tiene legitimación para accionar en forma directa, en asuntos que atañen a su competencia. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria

en el asunto principal.”, “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. Notifíquese con copia del memorial del recurso y por medio del notificador de este despacho. Fernando Cruz Castro, presidente a. í.”.

San José, 9 de julio del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018262907).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 279-03760-01-0901-001; a las catorce horas y cero minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciocho, y con la base de ciento veintinueve mil ochocientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 107933-000, la cual es terreno construir con 1 casa. Situada en el distrito 06-San Francisco de Dos Ríos, cantón 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 23=E; al sur, lote 21=E; al este, Madriz Góngora S.R.L. y al oeste, lote 9=E. Mide: trescientos cincuenta y tres metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de noventa y siete mil trescientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diez de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carlos Enrique Jiménez Cambronero. Exp. N° 17-007853-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 11 de julio del año 2018.—Licda. Kreyssa Yeliska Marín Mata, Jueza.—(IN2018265803).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 2010-161223-02-0001-001; a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, y con la base de doscientos veintiún mil cuatrocientos seis dólares con noventa y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cincuenta y cinco mil trescientos siete-F-cero cero la cual es terreno finca filial primaria individualizada número sesenta y seis apta para construir que se destinaran a uso habitacional con una altura máxima de dos pisos (futura finca matriz). Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, servidumbre pluvial en medio de finca filial cuarenta y nueve; al sur, calle tercera interna del condominio; al este, finca filial sesenta y siete y al oeste finca filial sesenta y cinco. Mide: dos mil quinientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, con la base de ciento sesenta y seis mil cincuenta y cinco dólares con veintiún centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho con la base de cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y un dólares con setenta y cuatro centavos (un veinticinco

por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo Segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Bacotal Bahía en Ocotal Sociedad de Responsabilidad Limitada y Todd Justin Anderson. Exp. N° 17-007050-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 26 de julio del año 2018.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez.—(IN2018265805).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las ocho horas y treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de veinticinco millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ochenta y dos mil ciento tres cero cero la cual es terreno para agricultura lote quinientos doce; Sector Colonia Zeledón. Situada en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Victoria Carranza; al sur, calle; al este, calle y al oeste, Luz Fallas. Mide: cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Yue Chang Chen contra Orlando Marco Aurelio Alvarado Carranza. Exp. N° 18-000843-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 28 de junio del año 2018.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2018265806).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando pero soportando compromisos con las citas 330-03610-01-0801-001, servidumbre trasladada con las citas 330-03610-01-0802-001; a las ocho horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de quince millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta colones con cincuenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta mil setecientos noventa y dos cero cero la cual es terreno con casa de habitación. Situada en el distrito: 08-Cajón, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Alejandro Arroyo; al sur, Abdenago Zúñiga; al este, Federico Rodríguez T. y al oeste, calle pública. Mide: mil trescientos veintiocho metros con cinco decímetros cuadrados. Plano SJ-0992846-1991. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de once millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos colones con ochenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de tres millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Con la base de nueve millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos colones, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso con las citas 301-15282-01-0916-001, a las ocho horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita del partido de San José, matrícula número ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno-cero cero la cual es terreno de repastos. Situada en el distrito: 08-Cajón, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la Provincia de San José. Colinda: al norte, Alejandro Arroyo Molina; al sur, Antonio Retana; al este, Alejandro Arroyo Molina y al oeste, quebrada en medio calle pública. Mide: novecientos noventa y ocho metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Plano SJ-0010930-1991. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de siete millones trescientos diecisiete mil trescientos sesenta y un colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento de la base). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones

cuatrocientos treinta y nueve mil ciento veinte colones con cincuenta céntimos (en un veinticinco por ciento de la base original nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alberto Jiménez Ruiz. Exp. N° 16-001598-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 19 de julio del año 2018.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2018265830).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueducto, citas: 363-07821-01-0005-001; a las siete horas y treinta minutos del ocho de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veinte mil quinientos noventa y seis cero cero la cual es terreno bloque 2, lote 48, terreno para construir actualmente con una casa de habitación y local comercial. Situada en el distrito 1 Golfito, cantón 7 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle publica con 11 metros y 83 centímetros de frente; al sur, calle publica con 12 metros y 21 centímetros de frente; al este, lote 47, y al oeste, lote 49. Mide: doscientos treinta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados.- para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de trece millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del ocho de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de cuatro millones quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Lourdes Odilia Batista Mora. Exp. N° 17-004465-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 19 de julio del 2018.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2018265833).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 351-04588-01-0021-001, servidumbre trasladada citas: 351-04588-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 351-04588-01-0923-001, servidumbre de REF: 00000000paso00109531 000 citas: 351-04588-01-0941-001; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos dos mil trescientos dieciocho-cero cero cero (202318-000) la cual es terreno para construir denominado lote 1-B dos-seis. Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Inmobiliaria Lomas Verdes Número 1 S. A., lote en verde; al sur, lote CSJ 14, calle de lastre fino de 7 mts. de ancho; al este, calle pública con un frente a ella de 20 mts., calle principal en lastre fino de 13 mts. de ancho y al oeste, Inmobiliaria Lomas Verdes Número 1 S. A., lote en verde. Mide: ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rito Noel Castillo Romero. Exp. N° 18-003435-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 22 de mayo del año 2018.—Licda. Blanca Ramírez González, Jueza.—(IN2018265834).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 306-03031-01-0002-001; a las catorce horas y treinta minutos del

catorce de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 150367-000, la cual es terreno inculto de forma irregular con una casa. Situada en el distrito: 09-Río Segundo, cantón 01-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Manuel Quesada Chacón; al sur, calle pública con frente de 7.13 metros; al este, Danilo Quesada Quesada, y al oeste, Joaquín Quesada Quesada. Mide: noventa metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del uno de octubre de dos mil dieciocho, con la base de doce millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Shirley Andrea Sáenz Arrieta. Exp. N° 17-009455-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de julio del 2018.—Licda. Karol Muñoz Barahona, Jueza.—(IN2018265836).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando 3 reservas y restricciones citas 315-03233-01-0901-001, 329-03868-01-0902-001, 393-15046-01-0903-001 y cargas citas 400-14307-01-0906-001; a las nueve horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho y con la base de treinta mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 134.543-000, la cual es terreno de repastos. Situada en el distrito 02 Tárcoles, cantón 11 Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Ingeniería Topografía de Costa Rica S. A.; al sur, Eduardo Polini Freer; al este, Francisco Pérez Díaz e Ingeniería Topografía de Costa Rica S. A.; y al oeste, calle pública. Mide: tres mil doscientos setenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de veintidós mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de siete mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hugo Fernando Scaglietti Lines contra Innovaciones Técnicas el Ceibo S. A. Expediente: 17-008453-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de julio del 2018.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza.—(IN2018265849).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de cincuenta y tres millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 142513-000 la cual es terreno construido con un edificio de una planta destinado a bodega. Situada en el distrito hospital, cantón central, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública avenida veinticuatro con seis metros veintidós centímetros de frente a ella; al sur, Constantino Solano; al este, Argentina Acosta y Rafael Ureña y al oeste, Venecia S. A. Mide: doscientos veintiún metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuarenta millones doscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de trece millones cuatrocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Allan Daniel Corea González, La Martina de La Plata Sociedad Anónima. Exp. N° 18-005959-1763-CJ. Notifíquese. f/.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 09 de julio del año 2018.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza.—(IN2018265854).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciocho, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 270586-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lotes 21 y 22 O; al sur, Avenida Las Amapolas; al este, lotes 16 17 y 18 O y al oeste, lote 14 O. Mide: Noventa y ocho metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del diez de octubre del año dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense del Seguro Social contra Carlos Eduardo Díaz Chacón. Exp. N° 18-005123-1764-CJ. Notifíquese.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 10 de julio del año 2018.—F/Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2018265857).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 0357-00011089-01-0900-001; a las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de doscientos setenta y un mil ciento seis dólares con diecinueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 111756-000 la cual es terreno charral beneficio café ver microfilm. Situada en el distrito Orosi, cantón Paraiso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública en 1/2 Finca La Chepom; al sur, calle pública; al este, Finca La Chepona S. A. y al oeste, calle pública en medio. Mide: treinta mil quinientos setenta y tres metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de doscientos tres mil trescientos veintinueve dólares con sesenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho con la base de sesenta y siete mil setecientos setenta y seis dólares con cincuenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de LAAD Américas N V. contra Aventuras Orosi Sociedad Anónima. Exp. N° 18-003769-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de julio del año 2018.—Licda. Eunice Pérez Arce Jueza.—(IN2018265858).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de veintiséis millones novecientos setenta y nueve mil doscientos dieciséis colones con un céntimo, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 313554-000 la cual es terreno para construir lote 4. Situada en el distrito Mata de Platano, cantón Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 5 parte lote 12; al sur, suroeste, calle pública con 17 m. 80 cm; al este, sureste, Álvaro Quesada Cubero y al oeste, lote 3. Mide: dos mil quinientos ochenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de veinte millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos doce colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho con la base de seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Costa Rica Export and Comission Company S. A. contra Delia Isaura Torrez Orozco, Ibis Efren Mendoza Salgado. Exp. N° 18-008919-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del año 2018.—Licda. Mariela Porras Retana Jueza.—(IN2018265906).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil ochocientos setenta y seis dólares con treinta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas BHN-666. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2015. Color gris. Vin KMHCT41DAFU832445. Cilindrada

1600 c.c. Combustible gasolina. Motor N° G4FCEU492611. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de catorce mil ciento cincuenta y siete dólares con veintitrés centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho con la base de cuatro mil setecientos diecinueve dólares con ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Pedro José Barrantes Gómez contra Julio César Arias Orozco. Expediente N° 17-003647-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 17 de julio del 2018.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2018265908).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 268-08450-01-0901-001, servidumbre sirviente bajo las citas: 382-11500-01-0001-001; a las ocho horas y cero minutos del ocho de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de tres millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 478.014-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 5, Venecia cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle publica con un frente a ella de 20 m lineales; sur, Bolívar Vargas Arce; este, Bolívar Vargas Arce, oeste, servidumbre de paso con un frente a ella de 19 m lineales. Mide: Trescientos ochenta metros cuadrados. Plano: A-1442278-2010. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, con la base de dos millones setecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de novecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Renan Antonio Sánchez Vargas. Exp. N° 18-001667-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 12 de julio del 2018.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Juez.—(IN2018265911).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas del treinta de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de un millón doscientos treinta y nueve mil ciento noventa colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa 494690, marca Suzuki, estilo Sidekick JS, año 1998, color café, motor G16W111498. Para el segundo remate se señalan las diez horas del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de novecientos veintinueve mil trescientos noventa y dos colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del primero de octubre del dos mil dieciocho con la base de trescientos nueve mil setecientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Karen Izide Antonia Jiménez Díaz. Expediente N° 17-014602-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de marzo del 2018.—Licda. Heilim Badilla Alvarado, Jueza.—(IN2018265920).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas cero minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de doce mil setecientos cuarenta y cuatro dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: vehículo: placa: BFC-643, marca: Daihatsu, categoría: automóvil, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, chasis: JD4J210G003004839, estilo: Terios, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: gris, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas cero minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de nueve mil quinientos cincuenta y

ocho dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas cero minutos del uno de octubre del dos mil dieciocho con la base de tres mil ciento ochenta y seis dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Andrea Melania Ramírez Corrales. Exp. N° 15-018914-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de febrero del año 2018.—M.sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2018265921).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las siete horas y treinta minutos del veinte de agosto del dos mil dieciocho y con la base de trece mil novecientos veinte dólares con noventa centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: BCR450, marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2013, color gris, vin KMHCT51CADU068475, combustible gasolina, motor N° G4FACU928592. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de tres mil cuatrocientos ochenta dólares con veintitres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Álvaro José Ruiz Gutiérrez. Expediente: 17-003877-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 4 de mayo del 2018.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2018265934).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las catorce horas y cero minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de catorce mil setecientos diecinueve dólares con noventa y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BDX-255. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2014. Color blanco. Vin KMHCT41DBEU527892. Cilindrada 1600 CC. Combustible gasolina. Motor N° G4FCDU423724. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de once mil treinta y nueve dólares con noventa y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de tres mil seiscientos setenta y nueve dólares con noventa y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Jonathan Steward Esquivel Murillo. Exp. 18-000107-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 4 de julio del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018265935).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del veinte de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de quince mil quinientos dólares con noventa y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa 876016, marca: Hyundai, estilo: Sonata GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHEC41CBBA260646, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, número de chasis: KMHEC41CBBA260646, año fabricación: 2011, color: gris, número motor: G4KEAU224813, cilindrada: 2400, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de once mil seiscientos veinticinco dólares con setenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho con la base de tres mil ochocientos setenta y cinco dólares con veinticinco centavos (un

veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Duglas Ignacio Valverde Barahona. Expediente N° 18-001527-1200-CJ. Para evitar futuras nulidades procesales y demoras innecesarias en la tramitación del proceso se le advierte a la parte actora, verificar que los datos consignados en el edicto ordenado se encuentren correctamente. Lo anterior con la finalidad de corregir cualquier error material previo a la respectiva publicación del mismo.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 02 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018265936).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del veinte de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve dólares con sesenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas VDS620, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCT41BAGU948957, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, número de chasis: KMHCT41BAGU948957, año fabricación: 2016, color: blanco, número motor: G4LCFU429708, cilindrada: 1400, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de doce mil quinientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de cuatro mil ciento ochenta y nueve dólares con noventa y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Vania Luz Romero Sánchez. Exp. N° 18-001577-1200-CJ. Para evitar futuras nulidades procesales y demoras innecesarias en la tramitación del proceso se le advierte a la parte actora, verificar que los datos consignados en el edicto ordenado se encuentren correctamente. lo anterior con la finalidad de corregir cualquier error material previo a la respectiva publicación del mismo.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 2 de mayo del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018265937).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas cero minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, y con la base de cuarenta y un millones doscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos colones con cuarenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 00191189-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Orotina, cantón 09 Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Fernando Serrano Miranda y Juan Alpízar Solórzano; al sur, calle pública con 10 m; al este, Claudio Gallardo Araujo y al oeste, Ramón Porras Quirós. Mide: cuatrocientos veintitres metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas cero minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos veinticuatro colones con treinta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas cero minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho con la base de diez millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos ocho colones con doce céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alan José Sandoval Montoya Exp. 17-009113-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 10 de julio del 2018.—Licda. Adriana Castro Rivera, Jueza.—(IN2018265962).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas Ley Aguas citas: 426-14614-01-0004-001, Reservas Ley Forestal citas: 426-14614-01-0005-001 y Servidumbre de Paso citas: 576-52839-01-0004-001;

a las trece horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y dos mil seiscientos noventa y tres-cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03 Veintisiete de Abril, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Ana Guiselle Gutiérrez; al sur, calle pública con 23.91 metros; al este, Ana Gutiérrez O; y al oeste, Ana Gutiérrez. Mide: mil quinientos veintidós metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Plano: G-1292419-2008. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jhonathan Rodríguez Gutiérrez. Expediente N° 17-003932-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 18 de julio del 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2018265982).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 412413. Marca B.M.W. Estilo BMW X5. Categoría automóvil. Año 2001. Color verde. VIN WBAFB31070LG94883. Cilindrada 4398 cc. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de dos millones doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho con la base de setecientos cuarenta y un mil trescientos veinticuatro colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Omar José Guevara Martínez. Exp. N° 18-006073-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de mayo del año 2018.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza.—(IN2018265984).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de tres millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y cuatro colones con cincuenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 137069-000 la cual es naturaleza: Terreno para construir con una casa situada en el distrito 3-San Antonio cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste finca ubicada en zona catastrada linderos: norte, Marjorie Sánchez Guido; sur, Marjorie Sánchez Guido; este, servidumbre de paso con frente 14,69 metros en medio Marjorie Sánchez Guido, oeste, salón comunal. Mide: doscientos veintitrés metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0497262-1998. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos colones con noventa y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho con la base de novecientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal

contra Asdrúbal Terencio Bustos Guadamuz, Yadira María Mayorga Mayorga. Exp. N° 18-000480-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia Cobro)**, 02 de julio del año 2018.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2018266017).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 387-17656-01-0814-001, cond IDA Ref: 0000 LEY 2825, citas: 387-17656-01-0984-002; a las quince horas y cero minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de seis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con cincuenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos treinta y cinco mil quinientos trece cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Upala, cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Walter Castillo Morales; al sur, frente calle pública; al este, Walter Castillo Morales y al oeste, Walter Castillo Morales. Mide: mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos veintinueve colones con dieciocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil dieciocho con la base de un millón quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis colones con treinta y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R. L. contra Cindy Patricia Castillo Mena. Exp. 18-003227-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 10 de julio del 2018.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2018266040).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, y con la base de quince mil treinta y ocho dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número HBM517. Marca: Kia. Estilo: Rio. Categoría: automóvil Capacidad: 5 personas. Serie: KNADN412AH6039093. Carrocería: sedan 4 puertas. Tracción: 4X2. Número chasis: KNADN412AH6039093. Año fabricación: 2017. Color: gris. VIN: KNADN412AH6039093. N° motor: G4FAGS061186. Modelo: IHS4D1617. Cilindrada: 1396 c.c. Cilindros: 4. Potencia: 66 KW. Combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del uno de octubre del dos mil dieciocho, con la base de once mil doscientos setenta y ocho dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho con la base de tres mil setecientos cincuenta y nueve dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Henry Alberto Briceño Murillo. Expediente N° 17-022448-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de julio del 2018.—Lic. Carlos Marín Angulo, Juez.—(IN2018266046).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las nueve horas y cero minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de seis mil cuatrocientos treinta y dos dólares con veinticinco centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo: Placa 898206, marca: Chevrolet, estilo: Spark LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2011, color: rojo, vin: KL1MJ6C41BC146092, cilindrada: 800 CC, combustible: gasolina, motor N°: A08S3756965KC2. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de cuatro mil ochocientos veinticuatro dólares con diecinueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de mil seiscientos ocho dólares con seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Antony Josué Arias Guevara contra Hotelaría Corporativa Morazán CR S. A. Expediente N° 15-005144-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 22 de junio del 2018.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—(IN2018266054).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cuarenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil novecientos dos dólares con noventa y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BJW997, marca Chevrolet, estilo Trax LS, categoría automóvil, capacidad 05 personas, año 2015, color negro, vin 3GNCJ7CEXFL250309, cilindrada 1800 cc, combustible gasolina, motor N° 2H0151337972. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de catorce mil ciento setenta y siete dólares con veinte centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho con la base de cuatro mil setecientos veinticinco dólares con setenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Marisa De Los Angeles Fonseca Ramírez. Exp. N° 18-000596-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 01 de junio del 2018.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2018266076).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 313-08093-01-0002-001; a las dieciséis horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil dieciocho -4:00 p.m. 05/09/2018-, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 667.175-000 la cual es terreno de caña. Situada en el distrito 01 San Isidro, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Adolfo Rojas Varela; al sur, calle pública; al este, Adolfo Rojas Varela; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciocho -4:00 p.m. 20/09/2018-, con la base de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y cero minutos del cinco de octubre del dos mil dieciocho -4:00 p.m. 05/10/2018- con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica, asimismo, se le hace saber a los posibles postores que de conformidad con el numeral 153 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, de resultar adjudicatario un tercero deberá realizar el pago total de la oferta en el acto. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Leidi María Fernández Vidal. Expediente N° 17-022482-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de junio del 2018.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez.—(IN2018266077).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada según citas 291-06413-13-01-0901-001, servidumbre trasladada según citas 305-02448-01-0902-001; a las trece horas y cuarenta minutos del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, y con la base de sesenta y siete mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 459018-000 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública, con 23 metros 27 decímetros; al sur, Blanca Yorleny Zavala Martínez y Jorge Sandi Campos; al este, Ileana María Vargas Montero y al oeste, Dennis Lilliana Lizzie, Dafne Brenda y Eric, todos de apellidos Alpízar Monge. Mide: quinientos ochenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta minutos del once de febrero de dos mil diecinueve, con la base de cincuenta mil

seiscientos veinticinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta minutos del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve con la base de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Green Cedar S. A. contra Carlos Enrique Ortega Lizano, Irene María Cuesta Jiménez. Exp. N° 18-000893-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de mayo del año 2018.—Licda. Kreysa Marín Mata, Jueza.—(IN2018266141).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de oleoducto y de paso de Recope citas: 440-09235-01-0001-001 y servidumbre de paso citas: 577-93881-01-0008-001, a las catorce horas y treinta minutos (02:30 p. m.) del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de veinticuatro millones ciento doce mil cuatrocientos setenta y siete colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 217064-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3 Carmen, cantón 1 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, José Dimas Leiva Segura; al sur, Luis Rodrigo Calvo Meño; al este, Marcial Monge Cerdas, y al oeste, José Dimas Leiva Segura y Edgar Leiva Fernández. Mide: Cuatrocientos trece metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos (02:30 pm) del diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de dieciocho millones ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con dieciséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos (02:30 pm) del cuatro de octubre de dos mil dieciocho con la base de seis millones veintiocho mil ciento diecinueve colones con treinta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Rony Reinaldo Rivera Ramírez. Exp. N° 17-001327-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 14 de junio del 2018.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2018266219).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando cinco servidumbres trasladadas, Serv y Condic Ref 2151 535 001, dos servidumbre de aguas pluviales, dos servidumbre de líneas eléctricas y de paso y servidumbre de acueducto; a las trece horas y treinta minutos del once de setiembre del año dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y ocho millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos catorce mil setecientos diecinueve-cero cero cero la cual es terreno de zona verde. Situada en el distrito Bolívar, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre Agrícola con frente de 46 m 96 cm en medio Inversiones MPOS Dobleday S. A.; al sur, Río Vigía; al este, resto reservado y al oeste, Corporación Piñera S. A. Mide: tres mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y un millón de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del once de octubre del año firmado digital de: dos mil dieciocho con la base de diecisiete millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ana Lorena Mejías Soto. Exp. N° 17-000023-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Cobro)**, 26 de julio del año 2018.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza.—(IN2018266235).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho y con la base de treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BMS009, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2016, color blanco, carrocería todo terreno, 4 puertas,

tracción 4x2, serie, chasis y vin KMHJ2813AGU044667, cilindrada 2000 cc, combustible gasolina, motor N° G4NAFU050180, cilindros 4. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil dieciocho, con la base de veintitrés mil seiscientos veintidós dólares con veinticinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil dieciocho, con la base de siete mil ochocientos setenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Julio Alexander Osorio Morales. Expediente: 18-003255-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 de julio del 2018.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez.—(IN2018266236).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 393-10408-01-0834-010, 393-10408-01-0864-013 y 393-10408-01-0865-013; reservas y restricciones bajo las citas: 393-10408-01-0842-015, 393-10408-01-0866-012 y 393-10408-01-0867-012; a las diez horas y cero minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 468230-000 la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 8-La Tigra, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de dieciséis metros lineales, sur, William Antonio Monge Sibaja, este, William Antonio Monge Sibaja, oeste, William Antonio Monge Sibaja, y Luis Antonio Monge Sibaja. Mide: cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, plano: A-1413702-2010. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cero minutos del uno de octubre del dos mil dieciocho con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Luis Ángel del Socorro Monge Sibaja. Expediente N° 18-001068-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 14 de junio del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018266237).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente citas 339-10304-01-0001-001; a las nueve horas y treinta minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho y con la base de nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 48116-F-000 cero cero la cual es terreno finca filial treinta y seis de una planta destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 5-Aguacaliente (San Francisco), cantón 1-Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Filial Cuarenta y Siete; al sur, alameda dos; al este, zona recreativa y al oeste filial treinta y siete. Mide: noventa y un metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones ciento trece mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciocho con la base de dos millones trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: En caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ninoska Lisseth Sánchez Martínez. Exp: 17-012491-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de julio del 2018.—Licda. Angelina Varela Valenciano, Jueza.—(IN2018266246).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las 13:30 horas (1:30 pm) del 07/11/2018, y con la base de ocho millones setecientos once mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: CL-228034,

marca: Hino, Estilo: Dutro, categoría: carga liviana, capacidad: 3 personas, serie: JHFAF03H209000801, carrocería: caja cerrada o furgón, tracción: 4x2, color: blanco, año: 2008, número de motor: W04DJ24960. Para el segundo remate, se señalan las 13:30 horas del 22/11/2018, con la base de seis millones quinientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las 13:30 horas del 07/12/2018 con la base de dos millones ciento setenta y siete mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Víctor Hugo del Rosa Zúñiga Arias contra Plásticos Del Valle Sociedad Anónima. Expediente N° 18-004920-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2018.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2018266259).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando obligaciones ref:3054 099 001 citas: 323-00591-01-0901-002, servidumbre de paso citas: 2012-220512-01-0009-001, servidumbre de paso citas: 2013-184300-01-0008-001, servidumbre de paso citas: 2014-200633-01-0001-001; a las ocho horas y cero minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, y con la base de cinco millones ciento veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 522892-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 6 Pital, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Arturo Quesada Víquez; sur, calle publica con un frente D 11.86 metros; este, Arturo Quesada Víquez, oeste, Arturo Quesada Víquez. Mide: Doscientos noventa y seis metros cuadrados, plano: A-1753807-2014. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de tres millones ochocientos cuarenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho con la base de un millón doscientos ochenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Pedro José Guillen González. Exp. N° 18-000963-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 11 de junio del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018266318).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del cuatro de setiembre del año dos mil dieciocho y con la base de cuarenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y nueve colones con nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa mil trescientos noventa y uno cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Alani Pineda; al sur, calle pública; al este, Lisberth Rodríguez y al oeste, Xinia Chacón. Mide: doscientos siete metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: G-0155169-1993. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de treinta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve colones con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del cuatro de octubre del año dos mil dieciocho con la base de diez millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve colones con setenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Randall Alfredo Rodríguez Castro. Exp:17-000380-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 20 de julio del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2018266320).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las siete horas y treinta minutos del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, y con la base de ciento cincuenta

millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno agricultura potreros 1 casa. Situada en el distrito 1-Las Juntas, cantón 7-Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Herminia Rodríguez; al sur, calle pública con 319 metros con 39 decímetros lineales; al este, Herminia Rodríguez Brenes, y al oeste, Omar Chavarría y Mario Araya. Mide: trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y tres metros cuadrados. Plano: G-1676903-2013. Identificador predial: 507010052474. Para el segundo remate, se señalan las siete horas y treinta minutos del once de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de ciento doce millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las siete horas y treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho, con la base de treinta y siete millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Angel Arroyo Rojas. Expediente N° 17-003212-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Libería) (Materia Cobro)**, 23 de julio del 2018.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2018266321).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del cinco de setiembre de dos mil dieciocho y con la base de setenta y un mil noventa y un dólares con setenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número F-47.081-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada N° veinticinco, apta para construir que se destinará a uso habitacional, la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 03 La Unión de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, finca filial veintiséis; al sur, finca filial veinticuatro; al este, Josefina Castro Mora; y al oeste, área común libre de calle. Mide: ciento veintidós metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de setiembre de dos mil dieciocho, con la base de cincuenta y tres mil trescientos dieciocho dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de diecisiete mil setecientos setenta y dos dólares con noventa y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: en caso de que existan postores el día de efectuarse el remate y estos aporten la suma correspondiente en moneda diferente a la indicada -en el presente edicto-, se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Grupo Constructor Dos Mil R & R S. A. Expediente: 17-010353-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 19 de junio del 2018.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez.—(IN2018266326).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y quince minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de once mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa FSS412, marca Kia, estilo Rio, VIN KNADN412BG6645198, año 2016, color negro, tracción 4x2, cilindrada 1396 c.c. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de ocho mil seiscientos veinte dólares con ochenta y tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho con la base de dos mil ochocientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Sussan Angélica Solís Morales. Exp. N° 18-007992-1044-CJ. “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.”—

Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José, 27 de junio del año 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza.—(IN2018266329).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho y con la base de cuatro millones novecientos treinta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa BFG791, marca: Suzuki, estilo: SWIFT D Zire GA, serie: MA3ZF62S6EA391211, año fabricación: 2014, color: blanco, N° motor: K12MN1298835. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de tres millones seiscientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón doscientos treinta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Jonathan Mendoza González. Expediente: 17-010975-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de julio del 2018.—Licda. Adriana Soto González, Jueza.—(IN2018266331).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de trece mil seiscientos dólares con cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa: BDY313, marca: Chevrolet estilo: Captiva Sport LT, año fabricación: 2012, color: negro, tracción: 4x4, vin: 3GNFL7E57CS540609, cilindrada: 3000 cc. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de diez mil doscientos dólares con cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho con la base de tres mil cuatrocientos dólares con un centavo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Karol Jazmín Delgado Beita. Exp. N° 18-009536-1044-CJ. “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.”.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de julio del 2018.—Licda. Tatiana Chaves Sánchez, Jueza.—(IN2018266333).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho y con la base de veintidós mil seiscientos catorce dólares con cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa: C 162155, marca: JAC, estilo: HFC1063K, serie: LJ11KDCD6E1000666, año fabricación: 2014, color: blanco, N° motor: EQB1252087419535. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, con la base de dieciséis mil doscientos diez dólares con cincuenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de cinco mil cuatrocientos tres dólares con cincuenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Cathay de Costa Rica S. A. contra Andrea Elizabeth Zúñiga Alvarado. Expediente: 17-012373-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de julio del 2018.—Licda. Adriana Soto González, Jueza.—(IN2018266334).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y veinte minutos del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, y con la base de doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos dólares con cincuenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 7 del bloque-c. Situada en el distrito 01 Quepos, cantón 06 Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 11,00 metros; al sur, Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre; al este, Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre, y al oeste, Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre. Mide: doscientos veinte metros con cero decímetros cuadrados. Y con la base de quinientos once mil cincuenta y ocho dólares con cuarenta y seis centavos libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate los bienes dados en garantía, sea la finca: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y tres mil ciento noventa y seis cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01 Quepos, cantón 06 Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con 18,00 metros; al sur Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre; al este, Asociación Pro Desarrollo del Cantón de Aguirre, y al oeste, calle pública con 20,00 metros. Mide: doscientos sesenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las once horas y veinte minutos del dos de octubre del dos mil dieciocho, con la base de ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con cuarenta centavos la primer finca y con la base de trescientos ochenta y tres mil doscientos noventa y tres dólares con ochenta y cuatro centavos la segunda finca (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las once horas y veinte minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, con la base de sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho dólares con trece centavos la primer finca, y con la base de ciento veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro dólares con sesenta y un centavo la segunda finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Corporación El Encanto del Pacífico Sociedad Anónima, Danny Eliecer Vindas Delgado, Eliecer Vindas Castillo, Inversiones El Ranchito S. A., Inversiones Vindas del Futuro S. A., Servicios Mar Azul S. A. Expediente N° 18-000704-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 07 de junio del 2018.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2018266357).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cuarenta minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Con la base de diecisiete mil ochocientos un dólares con cincuenta y nueve centavos Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuatro mil seiscientos ochenta y nueve-F-cero cero cero, la cual es terreno finca filial individualizada tres trescientos treinta y siete destinada a estacionamiento ubicada en nivel tres en proceso de construcción. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común libre de circulación; al sur, área común construida de paredes y estructura; al este, FFI Tres Trescientos Treinta y Ocho y al oeste, FFI Tres Trescientos Treinta y Seis. Mide: catorce metros con treinta decímetros cuadrados. 2) Con la base de noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres dólares con noventa y cinco centavos Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cinco mil catorce-F-cero cero cero la cual es terreno Finca Filial Individualizada Dos Ocho Cero Dos destinada a unidad residencial cero dos ubicada en el nivel ocho en proceso de construcción. Situada en el distrito Ulloa, cantón Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, área común construida de paredes y estructura al sur, área común construida de pasillos y ductos; al este, área común construida de escalera ductos y pasillo y al oeste, FFI dos ocho cero tres. Mide: sesenta metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, de la siguiente forma: 1) Finca H-105.014-F-000 con la base de setenta y un mil novecientos cinco dólares con cuarenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y 2) Finca H-104.689-F-000 con la base de trece mil trescientos cincuenta y un dólares con diecinueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil dieciocho 1) Finca H-105.014-F-000 con la base de veintitrés mil novecientos sesenta y ocho dólares con cuarenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Finca H-104.689-F-000 con la base de cuatro mil cuatrocientos cincuenta dólares con cuarenta centavos (un veinticinco por

ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Iván Leonardo Ruiz Ocampo. Exp:18-003376-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia, (Materia Cobro)**, 11 de junio del 2018.—Licda. Noelia Prendas Ugalde, Jueza.—(IN2018266360).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho, y con la base de tres mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con cincuenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 796052. Marca Mazda. Estilo CX-7. Categoría automóvil. Año 2009. Color dorado. Vin JM3ER293690226326. Cilindrada 2260 CC. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, con la base de dos mil quinientos ochenta y ocho dólares con sesenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho con la base de ochocientos sesenta y dos dólares con ochenta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank De Costa Rica S.A. contra Eddy Francisco Barrantes Chavarría, Fresia Guiselle Cubillo Barrantes. Exp. 18-008361-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de junio del 2018.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza.—(IN2018266361).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y quince minutos del ocho de octubre de dos mil dieciocho y con la base de cinco millones setecientos tres mil doscientos cuarenta y ocho colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número C 156829, marca Isuzu, estilo NQR, categoría carga liviana, capacidad 3 personas, año 2002, color azul, vin JAAN1R71R27100070, cilindrada 4750 cc, combustible diesel, motor N° 890894. Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, con la base de cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho, con la base de un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos doce colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instalaciones y Servicios Macopa S. A. contra Oscar Jesús Segura Chavarría. Expediente: 18-003272-1763-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 4 de julio del 2018.—M.Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2018266363).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones número de sumaria 17-000228-0783-TR número boleta 201760900193; a las diez horas y cuarenta minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 903229, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas., año 2012, color rojo, vin KMHJT81BBCU361808, cilindrada 2000 cc, combustible gasolina, motor N° G4KDBU481072. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta minutos del quince de marzo de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta minutos del uno de abril de dos mil diecinueve con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Alexander Jesús Salas González contra José Luis Bustos Sánchez. Exp. N° 18-003742-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de mayo del 2018.—M.Sc. Zary Navarro Zamora, Jueza.—(IN2018266377).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del treinta de agosto del dos mil dieciocho y con la base de un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete colones con treinta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: MOT 524213, marca: Freedom, estilo: ZS18048A, categoría: motocicleta, serie: LZSPCLLR4H5000047, año fabricación: 2017, N° motor: ZS163FMKB5H100074, cilindrada: 179 cc, marca: Freedom. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de setiembre del año dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos diecisiete mil cuatrocientos tres colones con cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del uno de octubre del dos mil dieciocho, con la base de cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Coocique R.L. contra María Virginia Badilla Morales. Expediente: 18-001040-1202-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 14 de junio del 2018.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza.—(IN2018266390).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 364-11233-01-0945-003; a las diez horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, y con la base de diez millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número treinta y seis mil cuatrocientos ocho cero cero la cual es terreno lote 299 para construir. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, calle; al sur, lote 300; al este, calle y al oeste, lote 304. Mide: dos mil ochenta y dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Alberto González Rudín contra Juan Carlos Arias Agüero. Exp. N° 15-027660-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de febrero del año 2018.—M.Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2018266408).

En la puerta exterior de este Despacho; a las siete horas y treinta minutos del cinco de setiembre del año dos mil dieciocho en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 231-08645-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 231-08645-01-0903-001; con la base de once millones setecientos setenta y nueve mil cincuenta y un colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número mil cuatrocientos ochenta y siete cero cero la cual es terreno de zona verde. Situada en el distrito 2 Sarchí Sur, cantón 12 Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Flor María Castro, Alfaro Castro; al este, María Lineth Saborío Chaverri y calle pública, y al oeste, Flor María Alfaro Castro. Mide: Doscientos tres metros cuadrados. Plano A-1413416-2010. 2) libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 231-08645-01-0902-001, servidumbre trasladada citas: 231-08645-01-0903-001; con la base de once millones seiscientos diecisiete mil doscientos veinticuatro exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho cero cero la cual es terreno de zona verde. Situada en el distrito 2 Sarchí Sur, cantón 12 Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Katia Jundy Saborío Chaverri y Flor María Alfaro Cascante; al este, Katia Jundy Saborío Chaverri y calle pública, y al oeste, Flor María Alfaro Castro. Mide: Doscientos dos metros cuadrados. Plano A-1413227-2010. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del veinte de setiembre del año dos mil dieciocho, 1) con la base de ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho colones con veinticinco céntimos y 2) con la base de ocho millones setecientos doce mil novecientos dieciocho colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del cinco de octubre del año dos mil dieciocho 1) con la base de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos colones con setenta y cinco céntimos y 2) dos millones novecientos cuatro mil trescientos seis colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda

que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Banco Nacional de Costa Rica contra María Lineth Saborío Chaverri. Exp. N° 12-000632-1205-CJ.— **Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 26 de julio del 2018.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2018266411).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Oscar Eduardo Calvo Rojas, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas del cuatro de setiembre del dos mil dieciocho, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 15-000275-0307-CI.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Civil)**, 30 de julio del 2018.—Lic. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—1 vez.—(IN2018266034).

Citaciones

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Guillermo Antonio Bogantes Bonilla, mayor, estado civil: soltero, profesión: educador, nacionalidad: costarricense, con documento de identidad N° 4-0120-0494, y vecino de San Rafael de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000445-0504-CI.— **Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Rafael (Materia Civil)**, 16 de febrero del 2018.—Msc. Leenyler Lanuza Víquez, Juez.—1 vez.—(IN2018247423).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión legítima de quien en vida fue Gerardo Alfredo Soto Soto, mayor de edad, casado en primeras nupcias, médico, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres; portador de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos trece-mil ciento cuarenta, con último domicilio en Alajuela, Alajuela, Urbanización Ciruelas, casa doce-I; y quién falleció el día diecisiete de noviembre del dos mil trece: quién fue hijo de José Rafael Soto Zamora, con cédula de identidad uno-cero ciento setenta y cuatro-cero trescientos noventa y siete y Luz María Soto Arroyo, con cédula de identidad dos-cero ciento ocho-cero ochocientos cincuenta, ambos fallecidos; para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 001-2018. Notaría del Licenciado Uriel Ortega Hegg; San José, Barrio González Lamhann, oficina 2320.—Lic. Uriel Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—(IN2018264436).

Avisos

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de la persona menor de edad: Samantha Ballesteros Fonseca, para que, se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 18-000213-0673-NA.— **Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de julio del 2018.—Licda. Yerma Campos Calvo, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263007). 3 v. 3

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita proceso de Declaratoria de Ausencia promovido por Alex Gerardo Barrantes Guzmán, mayor, casado una vez, Técnico en Fibra Óptica, cédula de identidad número 1-0714-0588; encaminado a solicitar la ausencia de Marie Suze Stfort, mayor de nacionalidad Haití, cédula de residencia número 133200000317. Se emplaza a los interesados en este asunto a efecto de que, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la última publicación de este edicto, se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Exp: 18-000153-0640-CI.— **Juzgado Civil de Cartago**, 04 de junio del 2018.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—(IN2018255117). 3 v. 2 Alt.

En este Juzgado se tramita el Proceso de Depósito Judicial de las menores de edad: Lindsay Pamela Espino Azofeifa, nacida el día veintiuno de abril del año dos mil ocho, hija de José Espino Sequeira, mayor, ciudadano de origen nicaragüense, pasaporte de su país número C cero uno siete cuatro ocho ocho nueve ocho, demás calidades y domicilio desconocidos y Tatiana Azofeifa López, mayor, costarricense, soltera en unión libre, de oficio desconocido, cédula

de identidad número seis-trescientos setenta y cinco-quinientos sesenta y cuatro, vecina de Parrita, Proyecto de Vivienda Valladolid, casas nuevas, en casa de Greylin Pérez Azofeifa y Abigail Sofia Ruiz Azofeifa, nacida el día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, hija de Mario Alberto Ruiz Álvarez, mayor, costarricense, de estado civil desconocido, oficial de seguridad, cédula de identidad número dos-quinientos cincuenta y ocho-ochocientos setenta y dos, vecino de Quepos, Barrio Los Ángeles, del supermercado Pali, tercera entrada a la izquierda, contiguo al taller de motocicletas, casa de dos plantas, el señor Ruiz Álvarez presenta prótesis en una de sus piernas, de la rodilla hacia abajo y Tatiana Azofeifa López de calidades antes indicadas, establecido por el Patronato Nacional de la Infancia. Quien tenga alguna objeción al depósito solicitado, deberá formularla dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. En aras de proteger la integridad física y emocional de las menores Lindsay Pamela Espino Azofeifa y Abigail Sofia Ruiz Azofeifa y a fin de evitar que dichas infantas sean expuestas a un riesgo y algún daño irreparable para su persona (artículo 160 inciso c) del Código de Familia), se ordena como medida provisional y cautelar el Depósito Judicial de las infantas antes reseñadas en el hogar de su tía materna Mónica Villalobos Azofeifa, sin perjuicio de lo que se resuelva en la sentencia de fondo, expediente N° 18-000081-1591-FA.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos (Materia de Familia), Quepos**, 21 de junio del 2018.—Licenciado Jorge Ronny Madrigal Jacamo, Juez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018255341). 3 v. 2 Alt.

Msc. Felicia Quesada Zúñiga, jueza del Juzgado de Familia de Heredia; hace saber a Milton Cortes Valerio, documento de identidad 028106179, nacionalidad uruguayo, casado, domicilio desconocido, que en este Despacho, se interpuso un proceso autorización salida país en su contra, bajo el expediente número 18-001372-0364-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: (...) A las catorce horas y veintisiete minutos del nueve de julio de dos mil dieciocho. La señora Silvia Graciela Lepiz Salas ha solicitado a este Despacho, que autorice la salida del país de la persona menor de edad Tamara Cortes Lépez, y que se le autorice para tramitar y retirar el pasaporte, indicando que el señor Milton Cortes Valerio es el padre de la joven. (Cfr: folio 5). Por lo que se confiere traslado por el plazo perentorio de cinco días a Milton Cortes Valerio (art. 433 del Código Procesal Civil). De principio, el artículo 9 del Código de Familia establece que las autorizaciones o aprobaciones de los tribunales que este Código exige en determinados casos, se extenderán mediante el proceso sumario, señalado en el Código Procesal Civil, cuando no esté establecido otro procedimiento. En el mismo sentido se encuentra redactado el inciso 10 del artículo 435 del Código Procesal Civil. Para estos casos en los que se solicita la autorización de salida del país de las personas menores de edad existe una vía más expedita que la sumaria. El artículo 151 del Código de Familia dispone que “el padre y la madre ejercen, con iguales derechos y deberes, la autoridad parental sobre los hijos habidos en el matrimonio.” Por esta razón es que para que un menor pueda salir del país requiere autorización de ambos progenitores. En caso de que la autorización sólo la otorgue uno de los progenitores, eso no significa que el niño no puede salir del país, porque en este caso se estaría haciendo la voluntad del progenitor que no autoriza, lo cual viola la igualdad apuntada. El problema lo resuelve la misma norma antes citada, cuando dice: En caso de conflicto, a petición de cualquiera de ellos, el tribunal decidirá oportunamente, aún sin las formalidades del proceso, y sin necesidad de que las partes acudan con un profesional en derecho. El Tribunal deberá resolver tomando en cuenta el interés del menor. En el mismo sentido, el Código de la Niñez y la Adolescencia señala que en asuntos en donde se ventilen derechos de las personas menores de edad, no debe existir estricto ritualismo procesal y además el juez tiene amplios poderes en la conducción del proceso. Con base en lo expuesto, debe concluirse que en casos como éstos el juez tiene poderes discrecionales para fijar el procedimiento a seguir. Así las cosas, este Juzgador estima que para respetar la igualdad de derechos de los progenitores, y para garantizar el derecho que tiene toda persona de ser escuchada, lo procedente es realizar una audiencia oral y privada, en la cual se expresarán las razones por las cuales se solicita la autorización de salida del país y los motivos de oposición que pudieran existir. Los menores también podrán expresar su opinión, respetándoseles así el derecho que les concede los artículos 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 105 del Código de Niñez y Adolescencia. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia, Local Sur de Heredia, siendo que dicha institución aportó a este Despacho el casillero 113 de los Tribunales de Heredia como único medio para recibir notificaciones, de conformidad con lo que estipula el artículo 37 de la nueva Ley de Notificaciones Judiciales, es que se deja en la secretaría del Despacho y a disposición del Patronato Nacional de la Infancia, las copias del presente asunto. Nombramiento de curador: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 el Código Procesal Civil, a fin de proceder a nombrarle curador procesal

a la demandada se resuelve: Se ordena expedir y publicar el edicto electrónicamente al que se refiere el artículo 263 del Código Procesal Civil, el cual será enviado por este despacho a la Imprenta Nacional y la parte interesada deberá estar atenta a su publicación. Honorarios de curador/a procesal: Inclúyase el presente asunto en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGAPJ), esto con el fin que la Unidad Administrativa de Heredia asuma el pago de honorarios de curador a nombrar, el cual se fija en la suma de cincuenta mil colones. citación a la parte actora: Se cita a la señora Silvia Graciela Lépez Salas para que en el plazo de una semana comparezca al Juzgado y, bajo juramento, responda las preguntas que se le formularán para determinar la procedencia del nombramiento del curador procesal del demandado, bajo apercibimiento de que si no comparece, el proceso no podrá avanzar. Citación testigos: Se previene a la parte actora que en el plazo de una semana presente al despacho, dos testigos, que hayan conocido al demandado, para que bajo juramento, respondan las preguntas que se le formularán para determinar la procedencia del nombramiento del curador procesal del demandado, bajo apercibimiento de que si no comparece, el proceso no podrá avanzar. Notificaciones: Para notificar al demandado el señor Milton Cortes Valerio, se le notificará por medio de Edicto y se le nombrará Curador Procesal, una vez que se hayan acreditado los requisitos para la procedencia de dicho nombramiento, debiendo publicarse el edicto correspondiente. Notifíquese. Msc. Felicia Quesada Zúñiga. Jueza (...). Lo anterior se ordena así en proceso autorización salida país de Silvia Graciela Lépez Salas contra Milton Cortes Valerio. Expediente N° 18-001372-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 09 de julio del año 2018Msc.—Licda. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018266155).

Licda. Mariselle Zamora Ramírez, Jueza del Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Familia); hace saber a quién interese por tanto de acuerdo a lo expuesto, y citas legales invocadas; se acoge el proceso sumario de autorización de salida del país de persona menor de edad establecida y se autoriza a la persona menor de edad Brigitte Alissa Mora Aragón, citas de inscripción siete-trescientos dieciocho-ciento cincuenta y nueve, para que pueda del salir del país en compañía de su madre con destino a Nicaragua del veinticuatro de diciembre del dos mil dieciocho al cinco de enero del dos mil diecinueve, asimismo se autoriza a su madre Aragón Mairena para que inicié y finalice los tramites del pasaporte de su hija Brigitte Alissa Mora Aragón, sin necesidad de permiso expreso Firmado digital de: de su padre Alexander Mora Badilla. Se resuelve el asunto sin condena en costas para la parte accionada; los honorarios del curador procesal del demandado son a cargo del Poder Judicial. Notifíquese al Patronato Nacional de la Infancia, por haberse omitido dentro del procedimiento y publíquese el edicto de ley. Hágase saber. Msc. Mariselle Zamora Ramírez, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso autorización salida país de Elsy María Aragón Mairena contra Alexander Mora Badilla. Expediente N° 16-000138-1343-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Familia)**, 18 de julio del año 2018.—Licda. Mariselle Zamora Ramírez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018266270).

Edictos en lo Penal

Se les comunica a los interesados que no fue posible la localización del Representante Legal o Propietario de la empresa Tracoli S. A., cédula jurídica 3-101-139135, empresa que brindaba servicio de transporte público en la zona de Limón, y como es de conocimiento público dicha empresa dejó de brindar servicio unos años atrás, según lo resuelto por parte de éste despacho es necesario poner en conocimiento de la existencia de evidencia que le pertenece y que debe de hacerse su formal entrega o devolución al representante legal o terceros interesados de la causa número 13-002515-0063-PE, contra German Louis Obryan Joseph por el delito de Hurto Simple en perjuicio de Martin Enrique Allen Robles, a fin de que se apersonen a este despacho de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8204 y el numeral 200 del Código Procesal Penal pueden reclamar el mismo con la documentación idónea, bajo apercibimiento de que luego de la última publicación del Edicto se otorga tres meses para reclamar lo indicado, transcurrido el período sin reclamo ni trámite alguno se ordenará el Comiso a favor del Estado. A continuación, se detalla el bien: La suma de dos mil trescientos setenta y cinco colones (2.375,00). Notifíquese por edicto tres veces consecutivas. Notifíquese.—**Tribunal del Primer Circuito Judicial de La Zona Atlántica (Materia Penal)**, al ser las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del trece de julio del año dos mil dieciocho.—José Alberto González Gutiérrez, Juez de Juicio.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018263423). 3 v. 2